

INFORME SOBRE EL PROCESO DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES 2022-2023

Diciembre, 2022



Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Índice

I.	Fundamento legal	3
II.	Atribuciones del Instituto en el proceso de registro de APN	4
III.	Antecedentes	4
IV.	Notificaciones de intención	5
V.	Avance sobre las afiliaciones recabadas	6
VI	Plazo para reunir los requisitos exigidos por la Ley	7
VIII.	Conclusión	8

Proceso de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales 2022-2023

Corresponde a la DEPPP conocer las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como APN y verificar la autenticidad de las afiliaciones a las organizaciones en proceso de constitución, constatar si cuentan con el número mínimo establecido en la LGPP, así como verificar la existencia de sus delegaciones estatales y analizar sus documentos básicos; asimismo, corresponde al Instituto recibir las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en dicha Ley e integrar el expediente respectivo para que la Secretaría Ejecutiva lo someta a la consideración del Consejo General.

- **26 organizaciones** han presentado su notificación de intención.
- **23** han resultado procedentes.
- **17** han recabado afiliaciones por medio de la App.
- **Ninguna** ha alcanzado el número mínimo de afiliaciones establecido por la Ley.

I. Fundamento Legal

- El artículo 20, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) precisa que:
 - Las agrupaciones políticas nacionales (APN) son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
- Aunado a lo anterior, el artículo 22, párrafo 1 de dicho ordenamiento jurídico establece los requisitos que deben reunir las asociaciones ciudadanas para la obtención del registro como APN, los cuales consisten en acreditar ante el INE:
 - a) Que cuentan con un mínimo de 5,000 personas afiliadas en el país;
 - b) Que cuentan con un órgano directivo de carácter nacional;
 - c) Que tienen delegaciones en cuando menos siete entidades federativas;
 - d) Que disponen de documentos básicos; y
 - e) Que se ostentan con una denominación distinta a la de cualquier otra Agrupación o Partido Político Nacional.
- Asimismo, el párrafo 2 del citado numeral, señala que los interesados presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General.

II. Atribuciones del Instituto en el proceso de registro de APN´s

- Conforme a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP):
 - a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como APN y realizar las actividades pertinentes;
 - b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de la ciudadanía que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como partido político o como agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General.

III. Antecedentes

- El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1782/2021, mediante el cual se expidió el *“Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”*.
- Dicho Instructivo tiene como finalidad definir y precisar los documentos, elementos y procedimientos que las asociaciones deben presentar junto con su solicitud, a fin de que el órgano máximo de dirección del Instituto norme su juicio al evaluar el cumplimiento de los requisitos legales, de tal manera que el análisis sobre las solicitudes presentadas se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y de esa forma se garantice a la ciudadanía que las Agrupaciones cumplen con lo establecido en la ley para constituirse en coadyuvantes del desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como formadoras de una opinión pública mejor informada.
- Cabe señalar que, de conformidad con lo previsto en las Consideraciones 13 al 18 del citado Acuerdo, el Consejo General determinó, por primera vez, que para el presente proceso de registro de APN se hará uso de una aplicación móvil (App) para recabar las afiliaciones de la ciudadanía, la cual ya ha sido utilizada en el proceso de registro de Partidos Políticos Nacionales (PPN), en el cual se obtuvo un resultado favorable. Asimismo, con la experiencia adquirida recientemente en el registro de candidaturas independientes y, tomando en cuenta el contexto de la pandemia generada por el virus SARS-COV2, el Instituto habilitó en la App la modalidad denominada “Mi Apoyo”, con el objetivo de que la ciudadanía pueda registrar su afiliación sin la necesidad de desplazarse y sin la asistencia de una persona auxiliar.

- La DEPPP, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) realizar las adecuaciones necesarias a la App y al portal *web* para que las organizaciones estuvieran en aptitud de registrar a sus auxiliares y utilizar dicha aplicación para recabar sus afiliaciones.
- Durante los meses de abril a noviembre de 2022, la DEPPP, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), generó los usuarios de las organizaciones y otorgó los permisos inherentes para el acceso al Sistema de Registro de Asociaciones Políticas Nacionales (SIRAPN).
- Desde abril a diciembre de 2022, la DEPPP ha registrado a **17** organizaciones en el portal *web*.

IV. Notificaciones de intención

- Conforme a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, así como el numeral 11 del Instructivo, entre febrero y noviembre de 2022, **26** organizaciones interesadas en constituirse como APN notificaron su intención conforme a lo siguiente:

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como APN	Estatus
1	17/02/2022	Demos	Demos	Procede
2	02/03/2022	El Futuro es Libertario	El Futuro es Libertario	Procede
3	14/03/2022	Unidos con la Justicia	Unidos con la Justicia	Procede
4	18/05/2022	Quetzalcóatl	Quetzalcóatl	*No procede
5	18/05/2022	Movimiento de Participación Nacional Social	Movimiento de Participación Nacional Social	Procede
6	21/06/2022	Con Causa Social	Con Causa Social	Procede
7	23/06/2022	Corrijamos el Rumbo A.C.	Corrijamos el Rumbo	Procede
8	30/06/2022	Movimiento por la Liberación Democrática Social	Movimiento por la Liberación Democrática Social	Procede
9	15/07/2022	Movimiento Esperanza Progresista	Movimiento Esperanza Progresista	Procede
10	10/08/2022	Libertad Política y Democrática		*No procede
11	12/08/2022	Demócrata Liberal	Demócrata Liberal	Procede
12	19/08/2022	Proyecto Expresión de la Sociedad	Proyecto Expresión de la Sociedad	Procede
13	22/08/2022	Marea 24	Marea 24	Procede
14	22/08/2022	México con Hambre y Sed de Justicia	México con Hambre y Sed de Justicia	Procede
15	13/09/2022	MEC es mi Carnal	MEC es mi Carnal	Procede
16	27/09/2022	Alianza Patriótica Nacional	Alianza Patriótica Nacional	Procede
17	06/10/2022	Sociedad en Movimiento Solidario (SOMOS)	Sociedad en Movimiento Solidario (SOMOS)	Procede
18	14/10/2022	Ciudadanos Independientes Unidos por México	CIUM Ciudadanos Independientes	Procede
19	19/10/2022	Movimiento Democrático Independiente	MDI (Movimiento Democrático Independiente)	Procede
20	19/10/2022	Voz y Patria para todos	Voz y Patria para todos	*No procede

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como APN	Estatus
21	20/10/2022	Frente de la Reforma Nacional	Frente de la Reforma Nacional	Procede
22	03/11/2022	5 de Mayo Movimiento Reformador A.C.	5 de Mayo Movimiento Reformador	Procede
23	30/11/2022	Frente por la Cuarta Transformación	Frente por la Cuarta Transformación	Procede
24	02/12/2022	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano A.C.	Nacional Socialista de Pueblos Originarios de México	Procede
25	02/12/2022	Que siga la democracia A.C.	Que siga la democracia	Procede
26	02/12/2022	Humanismo Mexicano A.C.	Humanismo Mexicano	Procede

*El requerimiento realizado sobre su notificación de intención presentado, no fue atendido; por lo que con fundamento en el artículo 12, *in fine* del Instructivo la notificación de intención quedó sin efectos.

V. Avance sobre afiliaciones recabadas

- Conforme a lo establecido en el artículo 22, párrafo 1 de la LGPP, la organización que pretenda constituirse como APN deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5,000 personas afiliadas en el país, que, de acuerdo con el numeral 132 inciso f), fracción III del Instructivo, equivalen a 5,000 afiliaciones válidas.
- Entre el 29 de abril y el 15 de noviembre del año en curso, la DEPPP impartió capacitación a **16** de las organizaciones que han presentado su notificación de intención de constituirse como APN. La capacitación tuvo como finalidad aclarar el procedimiento que seguirá este Instituto para la verificación de los requisitos que deben reunir las asociaciones ciudadanas para la obtención del registro como APN y sobre el uso y operación de las herramientas tecnológicas: el SIRAPN, la App y su Portal web, la Mesa de Control y, en su caso, la garantía de audiencia.
- Las organizaciones que han recibido la capacitación son las siguientes:

Organizaciones que han sido capacitadas
Demos
El Futuro es Libertario
Unidos con la Justicia
Movimiento de Participación Nacional Social
Con Causa Social
Corrijamos el Rumbo A.C.
Movimiento Esperanza Progresista
Demócrata Liberal
Marea 24
México con Hambre y Sed de Justicia
Alianza Patriótica Nacional
Sociedad en Movimiento Solidario (SOMOS)
Ciudadanos Independientes Unidos por México,
Movimiento Democrático Independiente
Frente de la Reforma Nacional
5 de Mayo Movimiento Reformador A.C

- Al respecto, las organizaciones en proceso de constitución como APN, hasta el 02 de diciembre de 2022, han enviado a través de la App el número de afiliaciones siguientes¹:

#	Organización	Afiliaciones App*	Afiliaciones Requeridas
1	Alianza Patriótica Nacional	3,022	5,000
2	Con Causa Social	2,601	5,000
3	Demócrata Liberal	1,658	5,000
4	El Futuro es Libertario	564	5,000
5	Sociedad en Movimiento Solidario (SOMOS)	491	5,000
6	Movimiento Esperanza Progresista	239	5,000
7	Unidos con la Justicia	235	5,000
8	Frente de la Reforma Nacional	225	5,000
9	Proyecto Expresión de la Sociedad**	203	5,000
10	5 de Mayo Movimiento Reformador A.C.	56	5,000
11	Corrijamos el Rumbo A.C.	49	5,000
12	Movimiento Democrático Independiente	27	5,000
13	Marea 24	26	5,000
14	Movimiento de Participación Nacional Social	13	5,000
15	Demos	6	5,000
16	Ciudadanos Independientes Unidos por México	3	5,000
17	México con Hambre y Sed de Justicia	1	5,000

*El número es **preliminar** puesto que depende de la compulsa contra el padrón electoral, así como de los cruces que se realicen contra las demás organizaciones conforme a lo establecido en el Instructivo.

**La organización Proyecto Expresión de la Sociedad no solicitó la capacitación mencionada toda vez que manifestó contar ya con experiencia en el uso de la aplicación móvil. Sin embargo, el 16 de agosto del presente año, previo a la presentación de la notificación de intención, la organización recibió toda la información referente al procedimiento de constitución como APN.

VI. Plazo para reunir los requisitos exigidos por la Ley

Cabe mencionar que, de conformidad con los numerales 130 y 131 del *Instructivo*, el periodo con que cuentan las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como APN para presentar la solicitud de registro, misma que deberá estar acompañada de la documentación con la que acrediten que cumplen con la totalidad de los requisitos previstos en el numeral 22 párrafo 1 de la LGPP, es entre el 9 y 31 de enero del año 2023, en días y horas hábiles, entendiéndose por éstos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Con excepción del día 31 de enero de 2023, en el cual se contempla que la recepción de las solicitudes de registro como APN será hasta las 00:00 horas.

VII. Conclusión

Hasta el momento, **26** organizaciones han presentado su notificación de intención; de las cuales solo **23** han resultado procedentes; de las que únicamente **17** han recabado afiliaciones mediante el uso de la aplicación móvil, **sin que ninguna** haya alcanzado, hasta el momento, el número mínimo de afiliaciones establecido por la Ley.

¹ Sólo se contemplan las organizaciones que hasta el momento han recabado afiliaciones por medio de la App.